



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: ZFB ELDORADO S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

Demandado: SALUD PARA EL CAUCA ZONZ FRANCA S.A.S IPS

Radicación: 1900131030062022-00173-00

Correspondió por reparto el conocimiento de la demanda en referencia; de su estudio para definir de su admisión, inadmisión o rechazo, se **CONSIDERA:**

De la relación de los hechos y las pruebas allegada, se tiene que la base de ejecución del presente proceso, la constituye el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la sociedad SALUD PARA EL CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. IPS y ZFB ELDORADO S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA el día 6 de marzo de 2018, en donde SALUD PARA EL CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. IPS es el contratante y ZFB ELDORADO S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA es el contratista.

El objeto del contrato de prestación de servicios consiste en que ZFB ELDORADO S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA se obliga a prestar los siguientes servicios: (i) acompañar y colaborar en el trámite de declaratoria de la Zona Franca Permanente Especial de SALUD PARA EL CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. IPS y (ii) dirigir, administrar y supervisar la Zona Franca Permanente de SALUD PARA EL CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. IPS, ejecutando las funciones y obligaciones propias de la condición de Usuario Operador, de conformidad con las disposiciones vigentes del régimen legal de Zona Francas y el estatuto aduanero colombiano.

En el Hecho 3, refiere que, a cambio de dichos servicios, SALUD PARA EL CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. IPS debe cancelar a favor de ELDORADO S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA un valor a título de honorarios profesionales. El cual puede variar según los servicios adicionales que requiera SALUD PARA EL CAUCA ZONA FRANCA S.A.S. IPS. (Subraya fuera de texto)

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, se advierte entonces, que se está frente a una ejecución de índole laboral, como quiera que se pretende el pago de las sumas de capital concernientes al pago por los servicios prestados a título de honorarios profesionales adeudados en razón de la ejecución del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes. De ahí que como se sabe el Contrato de Prestación de servicios su característica esencial versa precisamente sobre la ejecución de un servicio, que recae sobre a ejecución de determinadas labores en razón de la experiencia y capacitación de una persona en cierta materia; no siendo este tipo de asuntos competencia de un Juzgado Civil

Remitiéndonos al inciso 2° del art. 90 del Código General del Proceso, el cual dispone:

"El Juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia o cuando esté vencido el término de caducidad para instaurarla. En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente; en el último, ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose"

En consecuencia, al basar esta ejecución, en un contrato de prestación de servicios, carece este Despacho Judicial competencia para avocar su conocimiento, por lo que, en aplicación a la norma arriba transcrita, se dispondrá su remisión a los Juzgados Civiles Laborales de este Circuito Judicial.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA la presente demanda ejecutiva interpuesta por **ZFB ELDORADO S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** contra **SALUD PARA EL CAUCA ZONZ FRANCA S.A.S IPS**, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

CUARTO: EN CONSECUENCIA, REMITASE a través de la Oficina Judicial-Reperto, la presente acción para ser repartida ante los Juzgados Laborales de este Distrito Judicial, tal como se expuso en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.164 hoy 24 de octubre de 2022 a las 08:00 a.m.

**ANA RAQUEL MARTINEZ
DORADO**
Secretaria

